



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
 SECRETARÍA DE FACATATIVA

Certificación N° 706  
 Banco de Proyectos de Inversión Municipal - BPIM

LA/EL SUSCRITA/O SECRETARIA/O MUNICIPAL DE PLANEACION

CERTIFICA

Que mediante acuerdo No. 009 de 2024, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá nuestra casa 2024 - 2027".

Que en el propósito "LÍNEA 1 Nuestra casa segura, participativa y resiliente" Programa "PROGRAMA 1. Todos por la seguridad ciudadana", se definió una de sus metas "MP13 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en la socialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93."

Que el proyecto "Consolidación actividades que promuevan la justicia y el derecho de todos para vivir mejor en el municipio de Facatativá Cundinamarca", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el ID: 2023000003.

Que el objeto a contratar "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993," informado por la SEC. DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA guarda relación con el proyecto y meta descritos.

Que el valor requerido por la SEC. DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA por un monto de \$ 20.000.000 de la fuente (s) de financiación PROPIOS para la programación del proyecto se encuentra en el formato SUIFP para la vigencia actual.

Que se emite en Facatativá, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

*Sandy Juliette Ochoa Riano*  
 Sandy Juliette Ochoa Riano  
 Secretaria Municipal de Planeación

Carolina Buitrago - Ynesa Fonseca Talero  
 Director(a) General(a) - Director(a) Seplan

Cra. 3 N° 5-20 / PBX (57) (1) 21 21 21  
 www.facatativa.cundinamarca.gov.co  
 Código Postal 2130

CODIGO DISEÑO 76	●
VERSION 00	●
FECHA: 01/ENE/2024	●
DOCUMENTO CONTROLADO	●

1000



**CERTIFICACION  
BIEN, SERVICIO U OBRA PÚBLICA  
PLAN DE COMPRAS  
ALCALDIA DE FACATATIVA**

FECHA DE SOLICITUD:	AGOSTO 2024
DIRIGIDO A:	ALMACEN MUNICIPAL
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRIGIDO POR:	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN
NUMERO DE CERTIFICADO BPIM	706
NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2024001560
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	\$ 450.000.000
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.4.1206018.2.3.2.02.02.009MP013.91001
CÓDIGO UNSPSC:	92101701

Comendidamente solicito se sirva certificar si el siguiente proyecto o elemento se encuentra incluido en el plan de compras general del municipio para el año 2024:

ELEMENTO	VALOR DEL ELEMENTO	Vo.Bo. JEFE ALMACEN	FECHA APROBACION
AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL YPENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993	\$ 450.000.000		12 AGO 2024

669

CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN  
SECRETARIO DE GOBIERNO

EDWIN CHAVES CASALLAS  
JEFE DE ALMACEN MUNICIPAL

CODIGO: GAD-FR-87
VERSION:07
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO





Facatativá, Agosto del 2024

Doctor:  
**EDWIN CHAVES CASALLAS**  
Almacenista Municipal  
Ciudad

**REF: Inclusión Plan Anual de Adquisiciones**

De manera cordial me permito solicitarle se sirva a adelantar las diligencias necesarias al interior de esa Oficina con el propósito de **INCLUIR** los siguientes ítems en el plan de compras así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
92101701	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA MEDIA PENITENCIARIA DE BOGOTÁ CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY #5 DE 1993	AGOSTO 2024	CINCO (5) MESES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE 2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	INGRESOS CORRIENTES LIBRES DESTINACIÓN	\$450.000.000	\$450.000.000	N/A	N/A	CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN SECRETARIO DE GOBIERNO

Cordialmente,

**CARLOS ANDRÉS PIÑEROS AMÍN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

CODIGO: GAD-FR-88
VERSIÓN:06
FECHA: 01 ENE 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57 +) 843 9101  
www.facatativa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 283051

1110 2

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDIA DE FACATATIVA

DESTINO		INVERSIÓN			
FECHA	DÍA	31	MES	JULIO	AÑO
					2024

PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVA NUESTRA CASA"

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LÍNEA	LÍNEA 1 Nuestra casa segura, participativa y resiliente	PROGRAMA	PROGRAMA 1. Todos por la seguridad ciudadana
-------	---	----------	--

META DE PRODUCTO	MP13 Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en: resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93
------------------	---

META DE PRODUCTO	
------------------	--

META DE PRODUCTO	
------------------	--

LÍNEA		PROGRAMA	
-------	--	----------	--

META DE PRODUCTO	
------------------	--

META DE PRODUCTO	
------------------	--

CODIGO CPC	91280	NOMBRE CPC	Servicios administrativos relacionados con la reclusión y rehabilitación de delincuentes

PROYECTO INSCRITO EN EL BPM	Consolidación actividades que promuevan la justicia y le derecho de todos para vivir mejor en el municipio de Facatativá Cundinamarca
-----------------------------	---

INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024252690003	CERTIFICACIÓN BPM	NUMERO	FECHA
			706	30/07/2024

Secretaría de Hacienda y Patrimonio

DESPECHO DEL ALCALDE  
ORDENADOR DEL GASTO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993
--------	---

VALOR	\$ 450.000.000,00
-------	-------------------

SECRETARIA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO

CODIGO	2.4.12060118 2 3 2.02.02.009.M PQ13	ACORTAR	Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en: resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93.	VALOR	\$ 450.000.000,00	ELABORAR	
CODIGO		ACORTAR		VALOR		ELABORAR	
CODIGO		ACORTAR		VALOR		ELABORAR	
CODIGO		ACORTAR		VALOR		ELABORAR	

SECRETARIO DE DESPECHO SOLICITANTE

JUSTIFICACION	Es misión de la Secretaría de Gobierno Construir una comunidad segura y unida mediante participación ciudadana, anticipación y sanción al delito, fuerzas de seguridad efectivas, protección de derechos, resolución temprana de conflictos y resiliencia para enfrentar desafíos y situaciones adversas.
---------------	---

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DÍAS	0	MESES	4
-----------------------------------	------	---	-------	---

DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno
-------------	------------------------

NOMBRE	CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN
--------	----------------------------

CARGO	Secretario (a) de Gobierno
-------	----------------------------

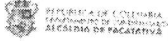
FIRMA SECRETARIO DE DESPECHO SOLICITANTE	IVONN SUAREZ RAMIREZ	Vs/Bo
--	----------------------	-------

FACATATIVA

Cra 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101  
www.facatativa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal 253051

CÓDIGO: GF-FR-121  
VERSIÓN: 13  
FECHA: 26 JUL 2024  
DOCUMENTO CONTROLADO

1560

 NIT: 899999328-1	<b>MUNICIPIO DE FACATATIVA</b>	Código: DIS-2024001560
	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Versión:
		Página: 1 de 1

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024001560

jueves, 8 de agosto de 2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
<b>AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17,19, Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993</b>		
SECT: 12	Justicia y del Derecho	
PROG: 1206	sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos JUSTICIA Y DEL DERECHO	
PROD: 1206018	Servicio de asistencia tecnica para la resocializacion e inclusion social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91280	Servicios administrativos relacionados con la reclusion y rehabilitacion de delincuentes SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP013	Contribuir anualmente con el servicio de asistencia técnica en resocialización e inclusión social de personas privadas de la libertad en el marco de la Ley 65/93.	
2.4.1206018.2.3.2.02.02.009	Servicio de asistencia tecnica para la resocializacion e inclusion social 1206018 JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos - FUENTE: 91001-SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	450,000,000.00
MP013.91001		
<b>TOTAL CDP</b>		<b>450,000,000.00</b>
SON:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC.	
<b>SOLICITANTE</b>		
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO	
RESPONSABLE:		
CARGO:		



**GENALDO HERNANDEZ BELLO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró MARIA

Modificó:

Revisó:



ESTUDIOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE BIENES EN GRANDES SUPERFICIES		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Valor estimado según plan	\$450.000.000
	Fuente de los recursos	91001 – SUPERAVIT – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	09/12/2024	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo:	LAURA NATALÍ AVILA ALVARADO	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual y a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que se pretende la adquisición en Grandes Superficies, y que de conformidad con el presupuesto oficial, este no supera el valor de la mínima cuantía de la Entidad y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El análisis del sector es el considerado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso por el cual invitó a los almacenes de Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.	
Lugar de Ejecución	Municipio de Facatativá	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
<p>La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>La Constitución Política establece en su artículo 28 el derecho fundamental a la libertad, el cual solo puede ser restringido, “(...) en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales por motivo previamente definido en la ley” (sic).</p> <p>Que dando aplicación al principio Constitucional consagrado en el artículo 113 es permitido a las ramas del poder público, a pesar de tener funciones separadas, la colaboración armónica para la consecución de sus fines, con lo cual se pretende aunar esfuerzos con el fin de lograr un fortalecimiento en la capacidad operativa a través de la gestión administrativa y contribuir en forma eficaz a la implementación y desarrollo de la reforma.</p> <p>Que de conformidad con la Ley 599 de 2000, la pena cumple funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado (Artículo 4), clasificándolas en principales, sustitutivas y accesorias (Artículo 34), siendo la más sobresaliente de las primeras la de prisión, la cual implica la privación de la libertad de una persona y por ende se ejecuta en un establecimiento de reclusión.</p>		



Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa que tendrá como objetivos principales los siguientes: 1. Ejecutar y desarrollar la política carcelaria y penitenciaria dentro de los lineamientos que establezca el Gobierno Nacional. 2. Hacer cumplir las medidas de aseguramiento, las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad, que establezcan las autoridades judiciales. 3. Diseñar y ejecutar programas de resocialización, rehabilitación y reinserción a la sociedad, para los reclusos de los establecimientos carcelarios y penitenciarios. 4. Diseñar y establecer los mecanismos necesarios de control de los programas de resocialización, rehabilitación y reinserción de los internos a la sociedad.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Municipal 081 del año 2017, la Secretaría de gobierno es una dependencia de la estructura de la administración municipal, establecida para formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen la atención de la gobernabilidad, la política, la democracia, los derechos Constitucionales, el orden público, la seguridad, la descentralización, la organización y participación comunitaria, la convivencia pacífica y la prevención y atención de emergencias y desastres.

Según el Decreto Municipal 081 del año 2017, la Secretaría de Gobierno tiene dentro de sus funciones, además de las funciones previstas en el estatuto básico de la Administración Pública Municipal las siguientes:

(...) 9. Dirigir y supervisar el diseño y desarrollo de programas que permitan afianzar y profundizar los principios del estado social de derecho, la gobernabilidad, los asuntos políticos, la convivencia, la seguridad y participación ciudadana, la tolerancia, el respeto de los derechos constitucionales, la paz y la descentralización administrativa. (...)

(...) 11. Dirigir y coordinar los programas de régimen penitenciario y carcelario, lo mismo que el servicio de bomberos voluntarios (...)

(...) 16. Realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa (...)

Expuesto lo anterior; en la actualidad el municipio cuenta con una sala de detenidos en la estación de policía, donde son trasladadas personas que han cometido delitos contrarios a la seguridad y Convivencia ciudadana entre ellos (Los delitos contra la vida y la integridad personal, como el genocidio, homicidio, lesiones personales, abandono de menores, omisión de socorro y actos de discriminación); entre otros delitos carcelables.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el municipio de Facatativá ha crecido demográficamente esto de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Facatativá tiene 171,926 habitantes: 88,135 mujeres (51.3%) y 83,791 hombres (48.7%). Los habitantes de Facatativá representan el 4.8% de la población total de Cundinamarca en 2024, además del aumento poblacional, se han venido presentando mayor número de acciones contrarias a la seguridad y la convivencia ciudadana que con la rápida acción de los organismos de control de nuestro municipio se han podido atender en tiempo; razón por la cual en la presente vigencia se ha logrado dar captura a una mayor cantidad de personas que son trasladadas en la sala de detenidos de la estación de policía de nuestro municipio.

Ahora bien, debido a la rápida acción de los organismos de control en la atención de acciones que perturben la sana Convivencia y conlleven a la detención de delincuentes que deben ser trasladados a centros carcelarios; en la actualidad se requiere de espacios disponibles en las salas de detención de la estación de policía y esto se logra con la apertura de cupos en el centro carcelario de mediana seguridad INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.



Ahora bien; como quiera que para dar alcance a los cometidos institucionales y aquellos que hacen parte de las funciones propias de la secretaria gestora; la secretaria de gobierno celebró el convenio interadministrativo FACATATIVA-677-24 con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTA. CPMSBOG Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA; cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993” que tiene como fin garantizar, proteger y establecer los derechos fundamentales de las personas sometidas a cualquier forma de detención, según la situación actual y las necesidades de enfoque municipal que para este caso en particular es la de realizar los traslados de personas privadas de la Libertad a un centro carcelario que permita la descongestión de la sala de detenidos de la estación de policía evitando el hacinamiento de personal y salvaguardando los derechos de todos.

Expuesto lo anterior la secretaria de gobierno requiere de la adquisición de 173 colchonetas que cumpla con las necesidades expuestas por el INPEC; esto con el fin de dar alcance a los compromisos adquiridos por la administración en el convenio interadministrativo FACATATIVA-677-24.

Conforme con lo anterior, una vez revisada la tienda virtual del estado colombiano dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la entidad encuentra viable contratar la adquisición de 173 colchonetas que cumplan con las necesidades expuestas por el INPEC para dar alcance al convenio interadministrativo No. FACATATIVA-677-24, que le permitirá de forma ágil y eficiente suplir la necesidad aquí descrita, conforme los principios de economía y celeridad que rigen la administración pública y la contratación estatal.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>OBJETO:</b>	ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA SER ENTREGADAS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FACATATIVA-677-24.		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	COMPRAVENTA		
<b>Clasificador UNSPSC – hasta tercer o cuarto nivel</b>	Para la clasificación de los bienes objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:		
	<b>ITEM</b>	<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>TRANSLATION NAME</b>
	1	56101508	Colchones o sets para dormir

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Conforme los artículos consultados en la tienda virtual del estado colombiano, las condiciones técnicas son las siguientes:

Teniendo en cuenta la ficha técnica aportada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y consultada la tienda virtual del estado colombiano toda vez que se pretende la adquisición en Grandes Superficies las colchonetas cuyas especificaciones técnicas son igual o similar al sugerido son:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	COLCHONETA 90X190X13 CM	MEDIDA:90CM ANCHO X190CM ALTO X13CM DE GROSOR		100



		<p>MATERIAL:ESPUMA EN UNA SOLA LÁMINA DE COLOR NARANJA. DENSIDAD 23 KG/M3 FUNDA CERRADA SIN CREMALLERA FUNDA DE FACIL LIMPIEZA QUE OFRECE PROTECCIÓN CONTRA HONGOS, MANCHAS MICROBIOS.</p> <p>MATERIAL FUNDA: CODRA COLOR DE LA FUNDA: TONO EN GAMA DE COLOR AZUL</p> <p>GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p>		
2	<p><b>COLCHONETA D30 INPEC 80X190X14CM NORMA ICONTEC</b></p>	<p>REFERENCIA: S/R COLCHONETA ESPUMA NARANJA DENSIDAD 30, ESPESOR 14CM, ESPUMA EN UNA SOLA LÁMINA, RESISTENCIA A LA TENSIÓN KPA MIN.83. ELONGACIÓN: MÍNIMO 120%, DUREZA MÍN:20 A 24, DENSIDAD: 30KG/M3, NORMA ICONTEC 2019 DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.</p> <p>FUNDA COLCHONETA: FUNDA CERRADA EN FORMA DE L MATERIAL: TELA VINÍLICA. COLOR: CARMEL TIPO DE TEJIDO, TELA BASE: PUNTO/VISUAL COMPOSICIÓN SOPORTE EN % PILIÉSTER: 100/5.2 COMPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTO: PVC 5.2. PESO EN G/M2:250 / 5,3 ESPESOR EN MM: 0,30 /5,4 RESISTENCIA EN LA TENSIÓN EN N -LONGITUDINAL: 302/5,5 - TRANSVERSAL 260 RESISTENCIA AL RASFAJO, EN N LONGITUD: 46/5,6 - TRANSVERSAL 41/5,6 SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: EN SECO: 4 /5,7 -EN HUMEDO: 4 /5,7 RESISTENCIA A LA TENSIÓN:83KPA RESISTENCIA AL DESGARRE:0,219N/MM DUREZA:26N-25,2 ESPESOR:SEGÚN LO DETERMINADO EN LA NTC 3583 NUMERAL 5,4 O NTC 2599 O LA ASTM-D-17777 DUREZA: SEGÚN LO DETERMINADO EN LA NTC 3583 NUMERAL 5.7.3. CON O SIN CREMALLERA 5 AÑOS DE GARANRIA</p>		57

**4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es:

NÚMERO CDP	2024001560
FECHA	08/08/2024
VALOR	\$450.000.000
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA

**5. VALOR Y GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES**

El valor del presente proceso de selección resulta de los bienes a adquirir y que se encuentran publicados en la tienda virtual del Estado Colombiano-Colombia Compra Eficiente, sin embargo atendiendo la obligación en la cual la entidad debe informar el valor de los gravámenes Municipales, el Municipio de Facatativá informa que el proveedor seleccionado deberá tener en cuenta que en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales, realiza las contribuciones:

Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
----------	------	--------------------------





Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL		
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL		
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte				
Concepto	Base	Porcentaje de retención		
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor				
Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%
Estampilla Procultura				
Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa	
	Inicia	Termina		
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%	
	2.000.001	4.000.000	1,0%	
	4.000.001	6.000.000	1,5%	
	Superiores a 6,000,001		2,0%	
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca				
Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención	
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs (\$56,478,000 para 2024)	1,50%	
Estampilla Justicia Familiar.				
Concepto	Base	Porcentajes de retención		



Estampilla Justicia Familiar.	La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.	2,0%
-------------------------------	---	------

EL proveedor asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley y demás normas que regulen la materia.

El valor total y presupuesto del contrato que resulte del presente proceso de selección se pagará con recursos del presupuesto del Municipio de Facatativá hasta por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$58.189.810) M/CTE, incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar con la ejecución del contrato.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COLCHONETA 90X190X13 CM	100	\$ 366.877,00	\$ 36.687.700,00
2	COLCHONETA D30 INPEC 80X190X14CM NORMA ICONTEC	57	\$ 377.230,00	\$ 21.502.110,00
VALOR TOTAL				\$ 58.189.810,00

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO**

El plazo de ejecución será de diez (10) días, contados a partir de la expedición de la orden de compra, previa expedición del certificado de registro presupuestal a cargo de la entidad, lo anterior de conformidad con el literal E del capítulo X de los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo 1, concluyendo que por la tipología contractual y riesgos durante la ejecución en la cual no concurren aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no se requiere la constitución de pólizas.

**7. FORMA DE PAGO**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Municipio de Facatativá realizará UN (1) ÚNICO PAGO por el valor total de la orden de compra, previa suscripción del acta de liquidación.

Este pago será cancelado previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud y pensión, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

**8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Según las establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

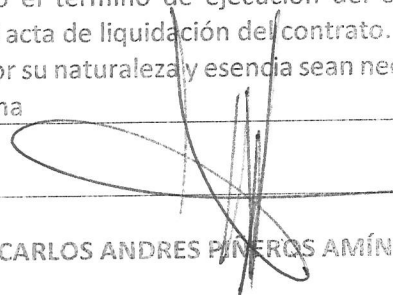
Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

**10. GARANTÍAS**

No requiere

Supervisión y/o Interventoría	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría Jurídica a través de la orden de compra y memorando de designación de supervisión, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaría de Gobierno, quien estará sujeto a lo
-------------------------------	--



	<p>dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.</li> <li>2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.</li> <li>3) Hacer seguimiento a los riesgos previsible identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.</li> <li>3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),</li> <li>4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.</li> <li>5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.</li> <li>6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.</li> <li>7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</li> <li>8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.</li> <li>9) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.</li> <li>10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.</li> <li>11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma</li> </ol>
Firma del funcionario responsable:	
Nombre del funcionario responsable:	CARLOS ANDRES PINEROS AMÍN
Cargo del funcionario responsable:	SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Laura Natalí Avila Alvarado -P/U - Contratista/SG



ANEXO 1  
MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del plazo de ejecución.	Retrasa el cumplimiento del convenio interadministrativo con el INPEC	1	2	3	Bajo
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Riesgo que los elementos entregados no cumplan con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad	Retrasa el cumplimiento del convenio interadministrativo con el INPEC	1	3	4	Bajo
3	General	externo	Ejecución	Operacional	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo
4	General	externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad en la entrega del bien	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo



N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (cumplimiento). Del acuerdo marco	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la entrega del bien.	Cuando sea necesario
2	Contratista	El Supervisor deberá revisar las condiciones técnicas solicitadas una vez recibido el bien.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por la entidad	Hasta que el bien a adquirir sea recibido a satisfacción por parte del supervisor	El supervisor del contrato dejara constancia de la entrega del bien y sus condiciones	Una vez recibido el bien
3	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Durante la ejecución del contrato	Hasta que el bien a adquirir sea recibido a satisfacción por parte del supervisor	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato	Durante la ejecución del contrato
4	Contratista	El contratista debe tener en cuenta	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Durante la ejecución del contrato	Hasta que el bien a adquirir sea recibido a satisfacción por parte del supervisor	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato	Durante la ejecución del contrato